BASES DE CÁLCULO DEL COSTE DE VISADO Y SRC

(Actualización abril 2026)

Los criterios de cálculo de costes de visado que se recogen en el presente documento serán la base de cálculo para aquellos trabajos que sean visados en el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco.

VISADO

A los efectos del cálculo de las tasas de visado, los trabajos profesionales que realizan los Ingenieros Agrónomos se clasifican en dos grupos:

- Grupo 1: Trabajos especiales
- Grupo 2: Proyectos y dirección de obra

1.- TOTAL FACTURA DE COSTE DE VISADO Y SRC

La fórmula general para el cálculo del coste total de la factura del visado es la siguiente:

$$T = [(E + CV) + IVA] + SRC$$

Donde:

T	=	TOTAL FACTURA COSTE VISADO
E	=	Coste de gestión y tramitación: 10 €
SRC	=	Prima del Seguro: 39.96% de CV (ver apdo. 3)[1]
CV	=	Coste de visado según los siguientes casos

Para la determinación del valor CV podemos encontrarnos, en general con dos casos, en función de la clasificación de los grupos que comentábamos anteriormente: trabajos especiales y proyectos y dirección de obra. Se explica a continuación cada uno de ellos.

[1] Coste de la prima del Seguro de Responsabilidad Civil para trabajos con presupuesto. Para trabajos especiales se detalla este coste en apartado *consideraciones generales* punto 5

2.- TRABAJOS ESPECIALES

- Informes, tasación daños, mediciones, impacto ambiental de poca entidad, valoraciones hasta 60.000€, y primeras actas de aprobación de planes de seguridad y salud.

CV = CV_{min} = 24 €

- Valoraciones a partir de 60.000 € seguirá la fórmula

$$CV = CA_{FASE} + \left[\frac{6}{100} \times \left(P_{0,5MQ} \cdot \frac{t}{100} \cdot r_{0,5MQ}\right)\right]$$

$P_{0,5MQ}$	=	Importe de la Valoración
r_{MQ}	=	Coeficiente medio reductor aplicable según la anterior cuantía (maquinaria, ver apartado 3)
CA_{FASE}	=	Coste de visado mínimo (establecido en 24€)
t	=	es el coeficiente reductor para valoraciones = 0,5

- Anejos complementarios, subsanación de errores que en cualquier caso no conlleven incremento de presupuesto

CV = 0 €

3.- PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA (TRABAJOS CON PRESUPUESTO)

La fórmula general de costes de visado de Proyectos, Dirección de Obra, será la siguiente:

$$CV = CA_{FASE} + C_{PA} \times \left(\left[\frac{6}{100} \times B\right]\right)$$

$$B = \left[\left(P_{OC} \cdot \frac{t}{100} \cdot r_{oc}\right) + \left(P_{INST} \cdot \frac{t}{100} \cdot r_{INST}\right) + \left(P_{0,5MQ} \cdot \frac{t}{100} \cdot r_{0,5MQ}\right)\right]$$

Donde:

- **CV** es el coste de visado
- CA_{FASE} es la cuota de alta de la fase (24€, también visado mínimo)
- C_{PA} es el coeficiente parcial de aplicación
- P_{OC} es el Presupuesto de coste de la Obra Civil
- P_{INST} es el Presupuesto de coste de las instalaciones
- $P_{0,5MQ}$ 50% Presupuesto de coste de la Maquinaria
- r_{oc} Coeficiente medio reductor de la Obra Civil
- r_{INST}Coeficiente medio reductor de las instalaciones

- r_{MQ} Coeficiente medio reductor de la Maquinaria
- **t** es el coeficiente que se define en función del grupo de trabajo

$r_{OC} = \sum_{i=1}^{9}\left[\frac{P_{OC}^{i} \cdot C_{OC}^{i}}{P_{OC}}\right]$	De acuerdo con los Coeficientes Reductores del Presupuesto del Coste de Obra Civil C^{i}_{oc} y la distribución de dicho presupuesto P^{i}_{oc} que se indica en la Tabla 1
$r_{INST} = \sum_{i=1}^{9}\left[\frac{P_{INST}^{i} \cdot C_{INST}^{i}}{P_{INST}}\right]$	De acuerdo con los Coeficientes Reductores del Presupuesto de las instalaciones C^{i}_{INST} y la distribución de dicho presupuesto P^{i}_{INST} que se indica en la Tabla 2
$r_{0,5MQ} = \sum_{i=1}^{9}\left[\frac{P_{0,5MQ}^{i} \cdot C_{MQ}^{i}}{P_{0,5MQ}}\right]$	De acuerdo con los Coeficientes Reductores del Presupuesto de la maquinaria C^{i}_{MQ} y la distribución de dicho presupuesto P^{i}_{MQ} que se indica en la Tabla 3

COSTE DE VISADO MÍNIMO: (CV min). Se establece en 24 €

COSTE DE VISADO MÁXIMO: (CV max). Se establece en 5.000 €, si bien para la el cálculo del seguro de RC se utilizará la base de cálculo B para determinación de este coste

Criterios de aplicación de los Costes de Visado:

1. En las partidas de Maquinaria descrita, presupuestadas y no calculadas o dimensionadas se aplicará un descuento, que viene incorporado ya en el valor de "t" que le corresponde.
2. Estarán exentos de gastos de visado los trabajos que realice el colegiado para él mismo, para los familiares hasta segundo grado de consanguinidad y hasta el primer grado de afinidad. Sólo se aplicará el gasto de registro y el correspondiente al Seguro de Responsabilidad Civil.
3. En el caso de Proyectos se tomará como base de cálculo el Presupuesto de Ejecución Material. En el caso de las Direcciones de obra el presupuesto de ejecución por contrata.
4. Las Direcciones de Obra de los Proyectos realizados por el mismo autor se aplicará el descuento correspondiente de sumar presupuestos de Proyecto y del Certificado.
5. En los visados especiales que se originen por aplicación de Convenios se añadirán los costes derivados del Convenio.

6. Los visados ordinarios que se originen atendiendo a Decretos con visados subvencionados o por contratos con la administración se atenderán a las cláusulas de los mismos (ver apartado consideraciones generales punto 2).
7. Las constantes o cantidades fijas serán revisadas anualmente.
8. En memorias redactadas para solicitud de subvenciones, sin valor constructivo y que no derivarán en un posterior proyecto de ejecución, se incluirán dentro de la categoría "trabajos especiales" clasificándose al mismo nivel que "informes".

Clasificación por grupos de los trabajos "t":

Se establecen los siguientes grupos de clasificación, con sus correspondientes valores.

GRUPO I t = 2

1. Aeródromos de socorro y de utilización agraria.
2. Cercas y cerramientos.
3. Encauzamientos y defensa de márgenes. No se incluyen los muros de cualquier clase.
4. Explotación de cultivos en secano.
5. Roturaciones, subsolados, desfondes, despedregados.
6. Sendas y veredas.
7. Silos zanjas.
8. Terraplenados, desmontes y movimientos de tierra en general, sin empleo de explosivos.
9. Maquinaria en general

GRUPO II t = 2,5

1. Depuración parcial de aguas.
2. Establecimiento de balsa y lagos colinares. Prensas de tierra sin muro de contención.
3. Ordenación de riegos.

GRUPO III t = 3

1. Abastecimiento de aguas.
2. Alojamientos provisionales par colonias de obreros.
3. Aprovechamiento de manantiales. Captación de aguas superficiales.
4. Caminos sin afirmado.
5. Creación, conservación y mejores pastizales.
6. Derribos y demoliciones.
7. Enarenados y preparación de terrenos con productos orgánicos e inorgánicos.

8. Explotaciones de canteras y casos análogos.
9. Explotaciones de cultivos herbáceos, arbustivos y arbóreos en regadío.
10. Explotaciones zootécnicas.
11. Hipódromos, pistas, campos de deportes, de golf y similares.
12. Instalación de protección o cobertura de cultivos (túneles, umbráculos, acolchados, cajoneras, cortavientos o abrigos). Cuando no requieran cálculos de soportes y estructurales.
13. Instalaciones de quebranto, trituración y cribado.
14. Movimiento de tierras, explanaciones, terraplenados y excavaciones con empelo de explosivos.
15. Silos metálicos de celdas independientes para productos agrarios y otros.

GRUPO IV t = 3,5

RESTO DE GRUPOS DE TRABAJO NO RECOGIDOS EN LOS ANTERIORES

CONSIDERACIONES GENERALES

1.- VALORES DE LOS COEFICIENTES REDUCTORES

Tabla 1

Distribución del Presupuesto del Coste de la Obra Civil (P_{oc})				Coef. reductores de Obra Civil C^i_{oc}
Hasta			30.000€	C^1_{oc} = 1,00
En exceso de	30.000€	hasta	90.000€	C^2_{oc} = 0,90
En exceso de	90.000€	hasta	150.000€	C^3_{oc} = 0,80
En exceso de	150.000€	hasta	450.000€	C^4_{oc} = 0,70
En exceso de	450.000€	hasta	750.000€	C^5_{oc} = 0,60
En exceso de	750.000€	hasta	1.500.000€	C^6_{oc} = 0,50
En exceso de	1.500.000€	hasta	3.000.000€	C^7_{oc} = 0,40
En exceso de	3.000.000€	hasta	15.000.000€	C^8_{oc} = 0,30
En exceso de	15.000.000€			C^9_{oc} = 0,20

Tabla 2

Distribución del Presupuesto del Coste de las instalaciones (P_{INST})				Coef. reductores de Instalaciones C^i_{INST}
Hasta			6.000€	C^1_{INST} = 1,00
En exceso de	6.000€	hasta	30.000€	C^2_{INST} = 0,80
En exceso de	30.000€	hasta	90.000€	C^3_{INST} = 0,60
En exceso de	90.000€	hasta	150.000€	C^4_{INST} = 0,50
En exceso de	150.000€	hasta	300.000€	C^5_{INST} = 0,40
En exceso de	300.000€	hasta	600.000€	C^6_{INST} = 0,30
En exceso de	600.000€	hasta	3.000.000€	C^7_{INST} = 0,20
En exceso de	3.000.000€	hasta	6.000.000€	C^8_{INST} = 0,10
En exceso de	6.000.000€			C^9_{INST} = 0,05

Tabla 3

Distribución del Presupuesto del Coste de la Maquinaria (P_{MQ})				Coef. reductores de Instalaciones C^i_{MQ}
Hasta			6.000€	C^1_{MQ} = 1,00
En exceso de	6.000€	hasta	30.000€	C^2_{MQ} = 0,80
En exceso de	30.000€	hasta	90.000€	C^3_{MQ} = 0,60
En exceso de	90.000€	hasta	150.000€	C^4_{MQ} = 0,50
En exceso de	150.000€	hasta	300.000€	C^5_{MQ} = 0,40
En exceso de	300.000€	hasta	600.000€	C^6_{MQ} = 0,30
En exceso de	600.000€	hasta	3.000.000€	C^7_{MQ} = 0,20
En exceso de	3.000.000€	hasta	6.000.000€	C^8_{MQ} = 0,10
En exceso de	6.000.000€			C^9_{MQ} = 0,05

2.- COSTES DE VISADO EN PROYECTOS CON HONORARIOS SUBVENCIONABLES

En el caso de trabajos sujetos a subvención mediante Órdenes que regulan los horarios máximos subvencionables, se atenderá a los porcentajes que estos apliquen.

Ejemplo: Inversiones para la modernización integral del regadío y de inversiones para la mejora y adaptación de regadíos, en el marco del PEPAC, para el año 2026, se utilizarán los siguientes coeficientes **t**:

Distribución del Presupuesto del Coste de la Obra Civil (t regadíos**)**	**t** (suma de proyecto+DO)
Hasta 250.000€	**t** = 9
En exceso de 250.000€ hasta 1.000.000€	**t** = 7
En exceso de 1.000.000€ hasta 3.000.000€	**t** = 5
En exceso de 3.000.000€ hasta 5.000.000€	**t** = 3,4
En exceso de 5.000.000	**t** = 2,8

3.- VALORES DE COEFICIENTE PARCIAL DE APLICACIÓN

Se aplicarán los siguientes coeficientes reductores en función de la tipología de trabajo:

- Estudio Previo **C_{PA}** = 0,5
- Anteproyecto **C_{PA}** = 0,5
- Proyecto Básico **C_{PA}** = 0,5
- Proyecto de legalización (sin medidas correctoras) **C_{PA}** = 0,5
- Medidas correctoras en legalización **C_{PA}** = 1
- Proyecto de Ejecución **C_{PA}** = 1

4.- TRABAJOS CON ELEMENTOS "REPETITIVOS"

Cuando en un proyecto se consideren una serie de elementos repetidos que no necesiten un cálculo especial se aplicará la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{V = v\left(\frac{n+1}{2}\right)}$$

Donde:

V = presupuesto de aplicación de la tarifa correspondiente a los "n" elementos que se repiten
v = Valor de uno de los elementos que se repiten

n = Número de elementos que se repiten

5.- COSTE PRIMA SEGURO RC EN TRABAJOS ESPECIALES

El coste de la prima del Seguro de Responsabilidad Civil para el grupo de trabajos especiales, recogido al principio del documento, tiene los siguientes valores:

- Informes, tasación daños, mediciones, impacto ambiental de poca entidad, memorias valoradas sin obras para gestión de subvenciones y primeras actas de aprobación del PSS

 SRC = 9,59 €

- Valoraciones hasta 60.000 €

 SRC = 9,59 €

- Valoraciones a partir de 60.000 € seguirá la fórmula

 SRC = CV * 39.96%, siendo

 CV = Derechos de visado de la valoración

- Anejos complementarios, subsanación de errores que en cualquier caso no conlleven incremento de presupuesto

 SRC = 0 €

- Primeras actas de aprobación del PSS, con autor de proyecto diferente al coordinador de seguridad y salud

 SRC = 45.52 €